

RÍO GALLEGOS, 24 OCT 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.382/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por el alumno Arturo Gustavo ANDREATTA de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional y Educación Formal III de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Educación Formal I, Educación Formal II, Seminario de análisis Institucional (60 Hs) y Clínica Psicopedagógica I hasta las Mesas de Exámenes de los meses de Septiembre / Diciembre de 2016;

QUE de fs. 6 a 10 se cuenta con la historia académica del alumno ANDREATTA;

QUE la asignatura Educación Formal I es precorrelativa de la asignatura Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional;

QUE la asignatura Clínica Psicopedagógica I es precorrelativa de la asignatura Educación Formal III;

QUE por Notas N° 332 y 896/16 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE el alumno ANDREATTA no presenta justificación para no haber rendido las asignaturas adeudadas en tiempo y forma;

QUE el alumno ANDREATTA no intentó regularizar su situación en mesas anteriores, teniendo en cuenta que la asignatura Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional es anual;

QUE obra Despacho N° 284/16 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Arturo Gustavo ANDREATTA de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional y Educación Formal III de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Educación Formal I, Educación Formal II, Seminario de análisis Institucional (60 Hs) y Clínica Psicopedagógica I;

QUE tratado en acto plenario aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Arturo Gustavo ANDREATTA (D.N.I. N° 23.278.200) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional y Educación Formal III de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Educación Formal I, Educación Formal II, Seminario de análisis Institucional (60 Hs) y Clínica Psicopedagógica I, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arqº. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

504